



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000189

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 291-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 23 de setiembre de 2024.

VISTO:

Emisión de Resolución de felicitación y agradecimiento por asistir al "XL Aniversario de Creación Política de la Provincia de Vilcas Huamán", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que: las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"; para dicho cometido los gobiernos locales en uso de la autonomía política, económica y administrativa establece relaciones de cooperación y coordinación entre los tres niveles de gobierno y las entidades públicas de diversa índoles y del sector privado;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como organizaciones tradicionales o colectividades que constituyen un punto de referencia para las nuevas generaciones y fuente permanente de inspiración, en dicho contexto nuestra municipalidad reconoce y valora las acciones sin precedentes que se viene desarrollando en toda la región de Ayacucho;

Que, la provincia de Vilcas Huamán, se creó el 24 de setiembre de 1984, en el segundo mandato presidencial de Fernando Belaunde Terry, mediante la Ley N° 23903, es una de las once provincias que conforman el departamento de Ayacucho, teniendo como capital la ciudad de Vilcas Huamán. El nombre proviene de dos voces quechuas: "Vilcas" que significa "Sagrado" y Huamán" que quiere decir "Halcón", por lo que el nombre en conjunto es traducido como "Halcón Sagrado";

Este año la provincia cumple XL años de creación política, motivo por el cual, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, Ing. Maximiliano Córdova Quispe, plana de regidores y funcionarios; tienen el alto honor de invitar a toda la población a ser participe en las diferentes actividades a realizarse por motivo de los "XL Aniversario de Creación Política de la Provincia de Vilcas Huamán", en ese marco les agradecemos de manera especial su valiosa participación;



Gestión del
Bicentenario

2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



muniprovincialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000188

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AGRADECER Y FELICITAR al regidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco – Sr. Jaime Baltazar Riveros Najarro, por asistir al “XL Aniversario de Creación Política de la Provincia de Vilcas Huamán”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al al regidor Jaime Baltazar Riveros Najarro.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
VILCAS HUAMÁN
Ing. Maximiliano P. Córdova Quipe
ALCALDE